

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

12 de mayo, 1999

**ACTA NO. 1385-99**

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Licda. Adelita Sibaja  
Lic. Rafael A. Rodríguez  
Dr. Rodrigo A. Carazo  
Sr. Régulo Solís  
Lic. Beltrán Lara  
Lic. Joaquín B. Calvo  
M.Sc. Fernando Mojica

Invitados: Lic. José E. Calderón, Auditor Interno  
Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica  
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General  
Secretaría Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 9:50 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero solicitar que se trasladen los puntos 1 y 2 del apartado de "Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Laboral" al apartado de "Asuntos de Trámite Urgente".

También quiero solicitar la inclusión de dos asuntos, el primero es un problema que se ha estado presentando y que es agudo en la sección de reprografía; el segundo es una propuesta de acuerdo en relación con el caso del Sr. Ronald Carrillo Sánchez. Ya se tomó un acuerdo en relación con el Sr. Sebastián Navarro pero hay que indicarlo por separado.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Es urgente que los puntos 3 y 5 del apartado de "Asuntos de Trámite Urgente", se analicen de primero, porque el TEUNED tiene problemas serios y debemos sacar estos asuntos con la urgencia del caso.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero presentar una situación en relación con el Centro Autogestionario de Monteverde.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero formalizar el permiso para ausentarme la próxima semana tanto del Consejo Universitario como de Comisiones.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Quiero sugerir que los puntos 1 y 2 del apartado de "Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Organizacional", que son notas de la Auditoría, se le dé un trato preferencial para la sesión de hoy. Lamento que pueda llegar a analizarse sin la presencia del Sr. Auditor.

\* \* \*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DEL ACTA NO. 1382-99

III. INFORMES

1. Informe del Sr. Rector sobre el Consejo de Acreditación.
2. Solicitud de permiso presentada por el Licda. Adelita Sibaja Salguero.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota del Tribunal Electoral Universitario, sobre nombramiento del sustituto del Sr. Hernán Mora. REF. CU-195-99
2. Nota del Tribunal Electoral Universitario, referente a la sustitución de la Sra. Ligia Picado Chaves, como miembro suplente de dicho Tribunal. REF. CU-196-99
3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral sobre renuncia del Bach. Mario Molina Valverde, como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación. CU.CDL-99-011

4. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, referente a la aplicación del nuevo Reglamento de Selección de Autores en lo que respecta al pago de las obras pendientes de cancelar antes de la vigencia de dicho Reglamento. CU.CDL-99-018
5. Inquietud planteada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre el área de reprografía.
6. Propuesta de acuerdo presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, referente al caso del Sr. Ronald Carrillo.
7. Inquietud planteada por el Lic. Beltrán Lara, sobre el Centro Autogestionario de Monteverde.
8. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, en relación con notas de la Auditoría sobre recordatorio de informes enviados por esa dependencia al Consejo Universitario. CU.CDO-99-017
9. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre nota de la Auditoría, sobre el proyecto de acuerdo del estudio A-01-01-96, enviado al Director Financiero, correspondiente al Estudio sobre cajas chicas y fondos de trabajo. CU.CDO-99-018
10. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre el "Informe Final de la Caja Chica de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales", elaborado por la Auditoría. REF. CU-192-99
11. Nota de la Oficina de Presupuesto, referente al monto presupuestado de la "Masa Salarial" de la Universidad para 1999. REF. CU-194-99
12. Nota de la Dirección Financiera, referente al monto de viáticos de la Licda. Rosario Arias, con el fin de asistir a la Conferencia Internacional de Tecnología y Educación a Distancia. REF.CU-202-99
13. Nota de la Oficina de Registro, sobre solicitud de prórroga para presentar informe sobre la atención a los estudiantes durante el período de matrícula. REF. CU-205-99

## V. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Rectoría, sobre la reforma al Art. 106 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. CU.CPC-99-057
2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el resultado del concurso interno del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional. CU.CPC-99-059
3. Nota del Sindicato UNE-UNED, sobre la conformación de la Junta Directiva. CU.CPC-99-063
4. Notas de la Licda. Rosa Rodríguez y Lic. Jonatán Morales, sobre el informe de la participación de la UNED en la ciudad de Nicaragua. CU.CPC-99-068
5. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la clase de puesto del Defensor de los Estudiantes. CU.CPC-99-069

## VI. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO LABORAL

1. Candidato para el puesto de Director del Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación de la UNESCO en París-Francia. CU.CDL-99-019

## VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Propuesta de modificación al Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa. CU.CDA-99-015
2. Propuesta de Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de Santiago de Compostela de España. CU.CDA-99-027
3. Nota del Encargado de Estudios Generales, sobre interpretación auténtica del transitorio 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1304-97, Art. I, sobre los Estudios Generales. CU.CDA-99-028

## VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Nota de la Dirección Administrativa, referente al estudio realizado en el Registro Público sobre las propiedades inscritas a nombre de la UNED. CU.CDO-99-039

2. Nota de la Federación de Estudiantes, sobre propuesta de modificación al Artículo 5 del Estatuto Orgánico. CU.CDO-99-041

IX. VARIOS

**II. APROBACION DEL ACTA NO. 1382-99**

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quiero referirme a un punto que tanto la compañera Adelita y este servidor no estuvimos de acuerdo. En la página No. 42, solicito que se analice el acuerdo Art. IV, inciso 3-c), que dice "Asignar a la Comisión de Desarrollo Laboral como coordinadora del proceso de los estudios solicitados en la presente sesión, sobre la carrera docente y profesional". Mantengo la posición de que este asunto se deje en manos de la Oficina de Recursos Humanos.

De todas las actividades que se lleven a cabo, tanto de contratación, análisis, etc., de la posible división de la carrera docente y profesional, debería estar a cargo la Oficina de Recursos Humanos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese acuerdo no se aprobó en firme, lo que corresponde es aprobar el acta. Hay una objeción para que quede aprobado el Art. IV, inciso 3-c) en firme.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que solicito es que se revise el acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La moción es para eliminar ese acuerdo del acta o dejar pendiente su firmeza.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Los miembros de la Comisión de Desarrollo Laboral son tres y dos de esos miembros no estamos de acuerdo en participar como coordinadores, quedaría solo uno que no sería Comisión de Desarrollo Laboral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se está cuestionando es que el acuerdo quede en firme no el fondo del asunto. Habría que volver a someter el asunto para la agenda.

La moción es que se apruebe el acta pero se deja en suspenso la firmeza del Art. IV, inciso 3-c).

SR. REGULO SOLIS: Tal vez don Joaquín Bernardo como Coordinador de la Comisión de Desarrollo Laboral, podría coordinar una eventual comisión ad-hoc. Lo que me preocupa es que este asunto se envíe a la Oficina de Recursos Humanos y no tengamos respuesta.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Eventualmente sí podría hacerme cargo de una comisión Ad-Hoc.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Un estudio integral de puestos es un trabajo técnico hecho por la gente en ese campo. Lo del planteamiento para separar la carrera docente de la profesional, como es un asunto reglamentaria de introducir artículos en el Reglamento para quede separada, me parece que la Comisión lo puede hacer, no hay ningún problema sobre el punto 1), el punto 2) es un trabajo bastante largo.

Hay una objeción por cuanto el compañero Rafael Angel dice que no está de acuerdo en que sea la Comisión de Desarrollo Laboral, no se cuestiona el acuerdo Art. IV, inciso 3-b).

La propuesta sería para que ese acuerdo quede consignado de que encarga a las instancias administrativas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el acta hay una contradicción. En la página No. 36 en relación con ese asunto dice “se somete a votación que la Comisión de Desarrollo Laboral coordine el proceso, se aprueba con 5 votos a favor pero no queda en firme”.

En la página No. 37 dice “se somete a votación que los acuerdos queden en firme, no se aprueba, por lo tanto no quedan en firme”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quedarían en firme ahora.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Luego en la página No. 42 se pone el acuerdo. Me refiero a la forma del acta, resulta confusa en el momento de leerla.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Una observación de forma en relación con este punto de la página No. 42 y ya lo hice por escrito a la Secretaría en el sentido de que mi voto fue negativo para ese acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo original tiene que quedar constando y si alguien solicitó que quedara constando su voto, se tiene que hacerlo constar. Lo que vamos a hacer es darle firmeza a ese acuerdo o no.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Me parece que si don Joaquín Bernardo está dispuesto a coordinar una Comisión Ad-Hoc, podríamos nombrarlo, creo que el coordinador de la Comisión de Desarrollo Laboral debe participar. Puede ser una comisión integrada por el Presidente o Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y una persona del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta de don Rafael Angel es para que el acuerdo Art. IV, inciso 3-c) diga “se acuerda asignar a la Oficina de Recursos Humanos

como coordinadora y ejecutadora del proceso de los estudios solicitados en la presente sesión...”. Esto significa que el estudio una vez realizado se le entrega a la Comisión de Desarrollo Laboral para que lo dictamine.

MSC. FERNANDO MOJICA: Entiendo es que don Rafael no acepta es que sea la Comisión de Desarrollo Laboral la que coordine el proceso y en oportunidad ya se votó y no se aprobó.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que propone don Rafael es que fuera la Administración, no tiene sentido decir “la administración “ sino se puede decir en forma concreta. Lo que sugiero es que sea la Oficina de Recursos Humanos que es parte de la Administración.

La propuesta de don Rafael Angel es para que el Art. IV, inciso 3-c) quede de la siguiente manera: “Se acuerda asignar a la Oficina de Recursos Humanos como coordinadora y ejecutora del proceso de los estudios solicitados en la presente sesión, Art. IV, inciso 3-b)”.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta del Lic. Rafael A. Rodríguez, se aprueba por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO II**

**En atención a la solicitud de revisión planteada por el Lic. Rafael Angel Rodríguez, al acuerdo tomado en sesión 1382-99, Art. IV, inciso 3-c), SE ACUERDA:**

**Modificar el acuerdo tomado en la sesión 1382-99, Art. IV, inciso 3-c), para que se lea de la siguiente manera:**

**SE ACUERDA asignar a la Oficina de Recursos Humanos como coordinadora y ejecutora del proceso de los estudios solicitados en la presente sesión, Art. IV, inciso 3-b) sobre las Carreras Docentes y Profesional, así como el estudio integral de puestos en la Universidad.**

## **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una propuesta para que se fije una fecha a los estudios solicitados en el Art. IV, inciso 3-b). Un estudio de puestos lleva bastante tiempo. El punto 1) puede necesitar un mes y el punto 2) sobre el estudio integral de puestos puede ser de 6 meses a 1 año. Son 1200 funcionarios.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Rodrigo Carazo sugirió que se informe mensualmente a la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el avance de estos estudios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que sobre el punto 1) se le dé 1 mes plazo y al punto 2) se tome ese acuerdo de que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informe mensualmente sobre el avance de este asunto. Inclusive solicitaría que haga un planteamiento al Consejo Universitario en el que informe cómo lo haría, qué metodología utilizaría.

\* \* \*

Se toman los siguientes acuerdos:

#### **ARTICULO II-A**

**SE ACUERDA establecer los siguientes plazos para la presentación de los estudios solicitados en sesión 1382-99, Art. IV, inciso 3-b):**

- 1. Estudio para que se separe la Carrera Docente de la Carrera Profesional: un mes plazo.**
- 2. Estudio integral de puestos en la Universidad: Se solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que presente informes mensuales al Consejo Universitario, sobre el avance del estudio. Para tal efecto, se solicita al señor Rector que converse con el Lic. Víctor Vargas, sobre la metodología a utilizar y el tiempo que se requerirá para la conclusión del mismo.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Con las observaciones hechas en esta sesión, se aprueba el acta No. 1382-99.

\* \* \*



### **III. NFORMES**

#### **1. Informe del Sr. Rector sobre el Consejo de Acreditación**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ayer se reunió por primera vez el Consejo de Acreditación para discutir su misión, sus posibles funciones y la instalación del mismo, que probablemente se estaría haciendo en la primera semana de junio, en el CENAT a la cual se espera invitar al Ministro de Educación Pública y al Presidente de la República. No recuerdo el nombre total de los integrantes, de los que recuerdo son doña María Eugenia Dengo, don Enrique Góngora, don Arturo Jofré, don Carlos Lépiz, doña Clara Zomer y otros.

De los nombres que he señalado pueden notar el nivel profesional y de experiencia que tienen estas personas, así es que es de esperar mucho.

A la vez informo que el Centro de Evaluación e Investigación Institucional, presentó al Consejo de Rectoría el documento en el cual se señala el fundamento, los principios, criterios y un manual para la evaluación de las carreras en la UNED. Es un trabajo importante y que además está llevando a cabo este proceso con la Escuela de Educación. Vamos a tener una primera experiencia y que el proceso está caminando en una forma ordenada, cordial y satisfactoria como proceso que ya se institucionalizará en la UNED, en las universidades estatales y en cuatro universidades privadas. Esperamos que eventualmente más universidades privadas se estarían acogiendo.

Entre las universidades privadas están: Universidad Latina, Universidad Véritas, Universidad ULACIT y la Universidad Iberoamericana.

De las universidades privadas son las que tienen mejor récord salvo la UACA que no hemos logrado que se integre, no solo porque ellos están desarrollando su propio sistema sino que el problema es por la diversidad de colegios que tiene y que cada uno tiene que tomar un acuerdo, esperamos que lo hagan.

Es un inicio sobre todo en lo que tiene que ver con dar cuentas pero sobre todo de la política de defensa o protección del consumidor porque lo que la acreditación va a hacer no autorizar o no carreras, sino a medir la calidad a nivel público de tal manera que el usuario tanto de los productos de las universidades como son sus graduados como de las carreras, puedan determinar que nivel tienen pero no solamente el nivel, se trata de determinar las diferencias específicas para que un costarricense que quiere estudiar derecho en una universidad sepa en qué se diferencian y que no sea solo de tiempo sino de contenido.

En términos de costos no creo que eso sea lo que la Comisión va a realizar, porque las universidades privadas consideran que ese es un asunto "allende", para las

universidades estatales si es importante porque el dinero es público pero a las universidades eso sería un asunto de cada uno.

Se espera que eventualmente existe en Costa Rica una revista de oportunidades de educación superior que conlleve a señalar los costos como ahora existe para los Estados Unidos un directorio que aparece con el costo de cada una de las universidades.

Me parece un asunto importante dentro de la coordinación de la educación superior, pero sobre todo dentro de la tendencia a velar cada vez por la calidad de la educación superior.

La Comisión Nacional de Acreditación no tendrá como objeto primario el tratar de poner criterios como Harvard o universidades de esa naturaleza, sino incentivar una elevación de la calidad en forma progresiva.

Por ejemplo, virtualmente ninguna carrera universitaria de Costa Rica califica a nivel internacional, ni bachillerato, ni maestría, ni doctorado. El primer requisito para calificar en una asociación norteamericana es tener más del 90% de doctores para bachillerato, entonces no podemos involucrarnos dentro de esa liga sino ir creando una liga que vaya subiendo gradualmente, porque las universidades no tienen como elevar todos sus profesores a doctor y no le pagan a los doctores lo que corresponde por serlos. De ahí que la inversión que una persona haga para sacar un doctorado, difícilmente la recuperaría.

## **2. Solicitud de permiso presentada por el Licda. Adelita Sibaja Salguero**

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero solicitar permiso para ausentarme la próxima semana de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, en vista de que este Consejo me ha designado representante en el IV Taller Internacional de Educación a Distancia que se llevará a cabo en Cuba.

Con la abstención de la Licda. Adelita Sibaja, se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 2)**

**En vista de que la Licda. Adelita Sibaja Salguero estará fuera del país en misión oficial de la Universidad, SE ACUERDA:**

**Concederle permiso a la Licda. Adelita Sibaja para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se celebren entre el 17 al 21 de mayo del año en curso.**

**ACUERDO FIRME**

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

**1. Nota del Tribunal Electoral Universitario, sobre nombramiento del sustituto del Sr. Hernán Mora**

Se conoce nota TEUNED-027-99, del 28 de abril de 1999 (REF. CU-195-99), suscrita por el Tribunal Electoral, en la que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 536-99, Art. IV del 27 de abril de 1999, solicitando la sustitución del Sr. Hernán Mora González, quien presentó su renuncia como miembro del Tribunal Electoral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Constantino Bolaños me habló de la posibilidad de que el Sr. Manuel Mora Mora, fuera nombrado, por cuanto ha expresado interés en volver al TEUNED. Podría ser uno de los candidatos y tiene experiencia.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Propongo a doña Rosario Arias.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No me opongo a doña Rosario Arias, lo que pasa es que ella va a ser la coordinadora del Congreso que se celebrará en noviembre. Me parece excelente la sugerencia pero interferiría con el trabajo del Congreso, especialmente en la época final, ahora no tendría problema.

MSC. FERNANDO MOJICA: Me parece que deberíamos tratar de que sea alguna persona del área de cómputo porque creo que el TEUNED tiene que entrar a computarizar los sistemas de elección. No podemos seguir el sistema que tenemos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no tiene nada que ver con ser miembro del TEUNED.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Creo que es importante que uno de los miembros sea del área de cómputo, sino vamos a seguir bajo el sistema manual.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Acojo la sugerencia y que se vote un acuerdo en donde se le solicite al TEUNED que computarice los procesos.

SR. REGULO SOLIS: Don Constantino me pidió que colaborara con el nombramiento de don Manuel Mora Mora.

\* \* \*

Se somete a votación secreta el nombramiento de un miembro titular para el Tribunal Electoral Universitario. Con 1 voto a favor de la Licda. Rosario Arias y 7 votos a favor del Sr. Manuel Mora, se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se conoce nota TEUNED-027-99, del 28 de abril de 1999 (REF. CU-195-99), suscrita por el Tribunal Electoral, en la que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 536-99, Art. IV del 27 de abril de 1999, solicitando la sustitución del Sr. Hernán Mora González, quien presentó su renuncia como miembro del Tribunal Electoral.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar al Sr. Manuel Mora Mora como Miembro Propietario del Tribunal Electoral Universitario en sustitución del Sr. Hernán Mora, a partir de la presente fecha, por el período que establece el Reglamento Electoral de la UNED, a saber del 12 de mayo de 1999 al 18 de febrero del 2002.**

#### **ACUERDO FIRME**

**2. Nota del Tribunal Electoral Universitario, referente a la sustitución de la Sra. Ligia Picado Chaves, como miembro suplente de dicho Tribunal.**

Se conoce nota TEUNED-026-99, del 28 de abril de 1999 (REF. CU-196-99), suscrita por el Sr. Hernán Mora, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en la que transcribe el acuerdo tomado por ese Tribunal en sesión 536-99, Art. III del 27 de abril de 1999, solicitando la sustitución de la Sra. Ligia Picado Chaves como Miembro Suplente del Tribunal Electoral, con fundamento en el inciso d) del Artículo 15 del Reglamento Electoral.

Además se recibe oficio del 4 de mayo de 1999, suscrito por la Sra. Ligia Picado, en la que presenta los descargos a las razones planteadas por el TEUNED para solicitar su sustitución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si le compete al Tribunal Electoral Universitario remover un miembro o la solicitud del Tribunal debería ser en el sentido de la remoción de un miembro y la sustitución. Lo que solicita el TEUNED es sustituir, pero no se puede sustituir sin quitar a la persona.

\* \* \*

El señor Rector procede a dar lectura a la nota TEUNED-026-99 del 28 de abril, 1999, suscrita por el Tribunal Electoral Universitario.

\* \* \*

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Está muy claro que es potestad del Tribunal Electoral pedir la sustitución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Reglamento dice que el TEUNED puede solicitar la sustitución.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Así es, eso se establece en el artículo 15 inciso d).

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El artículo 15 dice: *“La condición de miembro del TEUNED se perderá en los siguientes casos:...d) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas en un plazo de seis meses...”*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Reglamento del TEUNED es claro.

\* \* \*

El señor Rector procede a dar lectura a la nota suscrita por la Sra. Ligia Picado Chaves.

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Donde dice: “...*el cargo se revalida en ausencia de los propietarios...*” no entiendo esa frase. Debe ser que el cargo se ejecuta en ausencia de los propietarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el punto 3 donde dice “... *El artículo 4 del Reglamento mencionado implícitamente señala que las convocatorias deben hacerse por escrito. No aclaro que esta situación se infiere a partir del momento en que en el artículo se señala que la convocatoria debe hacerse indicando los asuntos concretos que se tratarán. Esta “indicación” obviamente y dentro de la mejor y sana tradición parlamentaria se hace por escrito. Las convocatorias a que se me han invitado hasta donde recuerdo se ha hecho de modo informal, al menos en mi caso porque se me hicieron oral ¿cómo me entero yo, de que se me ha dejado de convocar o se me ha convocado si estas se hacen de modo oral? No queda claro si el Tribunal Electoral Universitario ha declarado un día y una fecha para reunirse ordinariamente en cuyo caso no necesitaría convocatoria escrita. La convocatoria escrita es necesaria cuando no se ha tomado un acuerdo de esa naturaleza, no me consta si lo han tomado o no para sesiones extraordinarias que tienen que automáticamente convocarlas o en presencia de todos o por vía oral, pero eso no queda claro.*”

El punto 5 dice: “...*Me niego a pensar, dado el grado de responsabilidad y respeto que priva en los miembros de este Tribunal, que los propósitos que inspiran la recomendación de sustituirme sean los de no considerarme apta para el cargo de suplente. Por esta razón solicito muy respetuosamente a los miembros del Consejo Universitario se indague de modo concreto y justo razones más válidas para mi sustitución.*” Como observación en este punto doña Ligia Picado está insinuando de que las razones por las que la quieren cambiar son otras y que sugiere al Consejo indagar esta situación.

El punto 4 dice que como es subalterna no tiene el derecho en forma inmediata a asistir a las reuniones del TEUNED “...*por mi condición de subalterna estoy obligada a valorar la importancia de las tareas que me encuentro realizando en el Consejo Universitario ...*”. Como una opinión personal, creo que eso no es así. El que está nombrado en un organismo por este Consejo Universitario eso es función número uno, no hay nada que un jefe o nadie le pueda decir si o no asiste. Si el jefe o la persona no está de acuerdo o la persona no está de acuerdo tiene que elevarlo a este Consejo; eso con referencia a ese párrafo, porque me parece que no es pertinente la observación.

Con respecto al punto 2 de las convocatorias, falta más concreción para ver si efectivamente el Reglamento dice que el Tribunal lo señala y segundo si existe efectivamente un acuerdo que lo señala, porque si no lo señala, me parece que si es importante el punto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El Reglamento no indica la convocatoria debe ser por escrito.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero si es importante. Otro punto que es importante es el segundo, no es cierto que las excusas sólo son factibles con anterioridad, las justificaciones pueden ser posteriores, siempre y cuando haya causa justificada, la señora Picado tendría que señalar la causa justificada que casi siempre son de fuerza mayor, o permisos que se estén disfrutando. Nadie está obligado a venir cuando está disfrutando de vacaciones, incapacidad o se le haya presentado una causa justificada, pero eso no queda claro.

SR. REGULO SOLIS: Los días que se han reunido según las fechas que han señalado, no se determina que hay un día de reunión, o sea, se reúnen cuando pueden miércoles, martes, lunes, miércoles, viernes, miércoles, lunes, jueves, viernes, martes etc.

Eso es muy delicado. Cuando no hay una convocatoria por escrito, que también es peligroso en un Tribunal existan manipulaciones de este tipo. Creo que se debe dejar muy claro que la convocatoria sea por escrito con un tiempo suficiente y prudente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Antes de proceder a tomar la decisión sobre este asunto quiero preguntar. ¿El Reglamento del TEUNED le da al Consejo Universitario potestad para rechazar la solicitud de ellos o no?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Si hay tantas ausencias como dice ahí.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El artículo 15 dice: *“La condición de miembro del TEUNED se perderá en los siguiente casos:// a. Por dejar de ser funcionario tiempo completo en forma permanente.// b. Por incapacidad o por acogerse a un permiso total o parcial con goce de salario o sin él, por más de seis meses.// c. A petición del TEUNED por participación pública proselitista en elecciones internas de la UNED ... // d. Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas en un plazo de seis meses.// e. Por renuncia razonada del interesado y aceptada por el Tribunal y el Consejo Universitario. La renuncia no podrá ser aceptada durante el mes anterior o posterior a una elección.”*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Queda claro que las renunciaciones son sujetas a ser aceptadas por el Tribunal Electoral y por el Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sólo ellos pueden saber si hay ausencias o no.

Sugiero enviar este asunto a la Asesoría Legal para que lo estudien y nos señalen si es pertinente la recomendación del Tribunal Electoral Universitario, también para ver si efectivamente estas observaciones que hacen tienen algún fundamento. No queda claro de que lo tenga, dado que nosotros carecemos de una documentación o prueba fehaciente de que las cosas son así.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Automáticamente perdió su condición o no la ha perdido?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso habría que verlo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo otro sería pasarlo a la Comisión de Desarrollo Laboral para el análisis con la Sra. Picado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto no es un asunto laboral, no tiene que ver nada con la Comisión de Desarrollo Laboral tiene que ver con una función que el Consejo Universitario le confiere. Posteriormente podría ir a la Comisión de Desarrollo Laboral.

SR. REGULO SOLIS: Se le puede pedir al Tribunal que nos informe si tienen establecido el día de la reunión o si hay algún acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que pase a la Asesoría Legal y esta le haga la consulta al Tribunal de si efectivamente tienen una fecha fija, si existe vía acuerdo o si es nada más vía consenso porque la persona que dice esto precisamente puede haber estado en sesiones donde ellos llegaron al acuerdo en que se reunirían de esa forma determinada eso habría que constatarlo.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece conveniente enviarlo a la Oficina Jurídica. Pienso que debe indagarse lo de justificaciones a posteriori, porque me parece un poco drástico que en un período menor de seis meses a faltado seis veces y si ha justificado a posteriori se le aplique estrictamente el Reglamento en ese momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que sí es evidente para todos es que no importa cuál sea la razón de sus ausencias, sino que una persona con ese número de ausencias designada por este organismo, obviamente no está cumpliendo con la función que este organismo encomendó. Don Beltrán dice que tiene una cantidad no justificada y otra cantidad grande justificadas, pero no se puede decir que no es importante. Creo que es patente que son muchas las ausencias.



LIC. BELTRAN LARA: Son seis en un año y once en otro año.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Diecisiete ausencias en un año son muchas, desde ese punto de vista hay que verlo. Pero debemos darle el beneficio de la duda, porque puede haber sido razones de mucho fondo. Viéndolo lógicamente no tiene mayor sentido todo el asunto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay dos asuntos muy puntuales. El artículo cuarto señala que debe reunirse ordinariamente en las fechas horas y lugares que acuerde, es decir, como órgano colegiado ellos deben tener definido un día, una hora y obviamente el lugar que se supone que es el local que tiene el Tribunal para tales efectos, extraordinariamente cuando se a convocado por el Presidente.

Creo que el artículo 4 señala por que son funciones y atribuciones del Presidente convocar a sesiones extraordinarias o a solicitud de tres de los miembros propietarios, pero dice con al menos veinticuatro horas de antelación, indicando los asuntos concretos que se tratarán. Para indicar los asuntos concretos que se tratarán hay dos posibilidades: Una que en la reunión anterior es decir previa a la siguiente convocatoria que estaría ya definida, se digan los asuntos que se van a tratar, o la otra que se dé por escrito la convocatoria en cuyo caso pareciera que no ha habido convocatoria por escrito en donde se señalen los puntos a tratar.

Creo que esto a nivel de procedimientos se puede estar cometiendo un error y eso ha sido una mala praxis en las comisiones de la Universidad. Ya lo vimos por ejemplo que el Consejo de Becas y Capacitación no tenía esa práctica, entonces había una situación de convocatoria casi a solicitud del Presidente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero eso es una suposición lógica don Joaquín que todavía no hay una forma de verificarse en la realidad, al no hacer que se hagan esas consultas. Pudiera ser que ese es el procedimiento.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lo otro es que si el Reglamento es tan claro en cuando a tantas, al ver todas estas ausencias, pero debieron haberle llamado la atención.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso tampoco se sabe. como no sabe de cuales son los hechos, determinemos los hechos positivos en este momento, porque de hecho, ella está argumentando que la mayor parte de esas ausencias fue por desconocimiento, que existía la reunión y tendrá que demostrarse eso. La parte lógica, ¿cómo es que no se enteró de que efectivamente habían esas reuniones? entonces verifiquemos eso para ver si hay algún sustento de parte del Consejo para que su resolución fuera diferente, también si el Tribunal está facultado para esto.

Se propone que se envíe a la Asesoría Legal para que lo analice y le haga la recomendación pertinente a este Consejo.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se conoce nota TEUNED-026-99, del 28 de abril de 1999 (REF. CU-196-99), suscrita por el Sr. Hernán Mora, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en la que transcribe el acuerdo tomado por ese Tribunal en sesión 536-99, Art. III del 27 de abril de 1999, solicitando la sustitución de la Sra. Ligia Picado Chaves como Miembro Suplente del Tribunal Electoral, con fundamento en el inciso d) del Artículo 15 del Reglamento Electoral.**

**Además se recibe oficio del 4 de mayo de 1999, suscrito por la Sra. Ligia Picado, en la que presenta los descargos a las razones planteada por el TEUNED para solicitar su sustitución.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir este asunto a la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, para que lo analice y plantee una recomendación al Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

- 3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral sobre la renuncia del Bach. Mario Molina Valverde, como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.**

Se conoce dictamen de la Comisión Desarrollo Laboral, sesión 109-99, Art. III del 25 de febrero de 1999 (CU.CDL-99-011), en relación con la renuncia presentada por el Br. Mario Molina como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

DR. CELEDONIO RAMREZ: Quiero aclarar que estoy totalmente de acuerdo en que él renuncie y se le acepte la renuncia. En lo que tiene que ver con que sea irrevocable, no estoy seguro de que nadie pueda renunciar en forma irrevocable, excepto si se va de la Universidad. Todas las personas que renuncien a la Universidad están sujetos

en este caso, a que el jefe que lo nombró, que en este caso es el Consejo Universitario, se la acepte o no se la acepte.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Como trabajador.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, como trabajador, pero ese es otro punto. El pudo inicialmente rechazar la designación, pero él no la rechaza inicialmente, sino que la aceptó por el período. Me parece que él está equivocado, porque si una persona renuncia en forma irrevocable a su puesto en la Universidad, y se va. Me parece que no es así; todos estamos sujetos a cumplir con las asignaciones que el Consejo Universitario le asigne a los funcionarios, pero la persona puede solicitar reconsideración en forma razonada cuando demuestre que no puede hacer las dos cosas.

MSC. FERNANDO MOJICA: Me preocupa la nota de don Mario donde hace una serie de aseveraciones.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Las aseveraciones que se hacen en la nota, esto han sido investigados por la Comisión de Desarrollo Laboral. Don Mario fue invitado, como también fue invitado el Coordinador del Asesor de Becas y el Secretario del Consejo Asesor de Becas; luego se pasó a la Comisión de Desarrollo Organizacional.

Hace ocho días la Comisión de Desarrollo Organizacional se reunió con el Consejo Asesor de Becas y Capacitación en pleno y está para la discusión y la toma final de decisiones para hoy en la Comisión. Posteriormente vendrá la propuesta final de una nueva conformación, del Consejo Asesor de Beca y Capacitación si procede. De tal manera que esto ha llevado una larga indagación y una larga discusión en relación con las políticas que ha venido tomando el Consejo Asesor de Becas y Capacitación. Este asunto ha estado en agenda durante mucho tiempo y ahora urge que el representante o la representante por la Vicerrectoría Ejecutiva estuviera integrada al Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Respeto el criterio que tiene don Mario Molina, me parece que el Consejo Asesor de Becas es un organismo representativo con presencia de vicerrectores pero también de miembros de otras instancias o Vicerrectorías de la Universidad en la que resuelven los asuntos por vía de dialogo y por vía de votación.

Además, los miembros que consideren incorrecto algún asunto o no están de acuerdo con ello, deben señalarlo, en primer lugar votando en contra de aquello que a consciencia le parece incorrecto. Segundo, impulsando políticas que pueden diferir de las del órgano de la que son parte. Tercero, de no tomarse en cuenta como ciudadanos responsables haga del conocimiento del órgano que lo nombró lo que esta

sucedido. La solución no es simplemente renunciando en forma irrevocable sin haber planteado cuál es el problema.

Me parece que la primera obligación ética de don Mario es presentar una denuncia ante este Consejo debidamente sustentada; su criterio de lo que es importante o no es importante, es uno entre un grupo. O sea el Consejo ha asignado a este grupo para determinar si algo es importante o no. Pero alguien puede estar en desacuerdo igual que en este Consejo cualquier miembro puede estar en desacuerdo, pero existe un mecanismo que es de hacerlo de conocimiento. Tal vez él considera que haya otras razones por las cuales no lo haya hecho de conocimiento. Desconozco que haya enviado una denuncia al Consejo de Rectoría para que este asunto se conozca y desconozco que haya hecho llegar una denuncia al Consejo Universitario sobre las políticas del Consejo de Becas.

Aquí recibimos el Plan del Consejo de Becas y este Consejo no recibió una nota de un miembro que decía "criterio de minoría" y nos dé razones para que nosotros veamos esa parte. Aparentemente a don Mario no le pareció que los compañeros de la Editorial a los que el Consejo Asesor de Becas les dio una ayuda para que fueran a Cuba. No sé si podría investigar eso, posteriormente.

Hay una propuesta de la Comisión que se le acepte la renuncia que don Mario presenta al Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

LIC JOAQUIN B. CALVO: Los nombramientos de las personas han sido política de la Comisión de Desarrollo Laboral hacer consulta previa a si se acepta o no asumir el nombramiento, nunca se hace un nombramiento en forma inconsulta.

Además, quiero decir que don Mario Molina el 15/6/98 le hizo llegar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación un asunto de modificación del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento que dio origen a toda esta situación. Luego trajo aquí la queja inicial a este plenario y éste a su vez lo remitió a la Comisión de Desarrollo Laboral. De tal manera que esto ha sido ampliamente analizado.

Don Celedonio tiene razón en el sentido de que don Mario tiene la instancia del Consejo Asesor de Becas, donde él pudo perfectamente haber insistido sobre los planteamientos que había hecho.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el segundo punto del dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral recomienda que se nombre a la Licda. Lucera Aguilera Verdesoto como miembro de ese Consejo. ¿Hay algún otro candidato que se quiera plantear? Para información, la señora Lucero Aguilera es funcionaria de la Oficina de Presupuesto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La señora Lucero Aguilera es Licenciada en Administración, lo que no sé es si es en Administración Pública.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ella sería representante de la Vicerrectoría Ejecutiva.

\* \* \*

Se somete a votación secreta el nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de Becas, quedando la Licda. Lucero Aguilera Verdesoto con 7 votos a favor. En el momento de la votación se encontraban fuera de la sala de sesiones los señores Dr. Rodrigo A. Carazo y el MSc. Fernando Mojica.

\* \* \*

Por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 3)**

**Se conoce dictamen de la Comisión Desarrollo Laboral, sesión 109-99, Art. III del 25 de febrero de 1999 (CU.CDL-99-011), en relación con la renuncia presentada por el Br. Mario Molina como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.**

**Al respecto SE ACUERDA:**

- 1. Aceptar la renuncia del Br. Mario Molina como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.**
- 2. Nombrar, en sustitución del Sr. Molina, a la Licda. Lucero Aguilera Verdesoto como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, por un período de dos años a partir de esta fecha (12-5-99 al 12-5-2001).**

**ACUERDO FIRME**

**4. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sobre la aplicación del nuevo Reglamento de Selección de Autores en lo que respecta al pago de las obras pendientes de cancelar antes de la vigencia de dicho Reglamento.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 112-99, Art. IV (CU-CDL-99-018) del 25 de marzo de 1999, en relación con los oficios V.A.98-810 y 811 del 22 de octubre de 1998, suscritos por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, y la nota O.J.99-037 del 3 de octubre del año en curso, de la Oficina Jurídica, sobre el pago de autores y reajuste de presupuesto para el pago de cuentas pendientes por elaboración de material didáctico escrito, con las nuevas tarifas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este sentido no es suficientemente amplio la recomendación, de hecho hay una conclusión. Primero estaban los casos de personas que no habían firmado y que el problema era distinto ¿a cuál reglamento se aplica?, si ellos no habían firmado. Aquí lo que se está recomendando es que deben firmar con el nuevo reglamento. Pero está bien para los autores que ya existen que se les vence el contrato y que tienen que volverlo a suscribir, pareciera que no se entiende el Reglamento.

El Reglamento es muy claro de que de ahora en adelante la Universidad reconoce derechos de autor sobre todo los libros que se venden en la Universidad. Por vender se entiende todos los libros que se le entregan a los estudiantes. Por esa razón, a la Comisión debía señalar a este Consejo cuál era el monto en que debían recalificarse los libros a los estudiantes, porque del nuevo Reglamento se quitó aquella cláusula que decía quedan exentos de esta norma los libros que se le entregan a los estudiantes, ahora son todos.

De hecho hay algunas personas que están planteando que el adelanto no sea un adelanto sino un pago. Sería conveniente traer el Reglamento y señalar que además de esa forma de contratar, la Universidad tiene derecho a comprar los derechos en forma exclusiva. La Ley no dice que usted tiene que retener los derechos patrimoniales, se retienen los derechos morales. Pero si la Universidad quiere pagar ¢100 mil, ¢500 mil, 1 millón porque se vendan los derechos patrimoniales por un año o dos más, creo que hay un límite, cinco máximo se puede vender.

Hay personas que están objetando de que se les haga un adelanto de sus derechos. Sería conveniente que en este caso, se le pague eso y quede listo. Por ejemplo, el caso del señor Stoyan Vladich, queda mucho más fácil resolverlo de esa manera, le damos los \$1500 como pago de los derechos de autor; pero que quede fuera del Reglamento. Pero para quedar fuera del Reglamento tiene que incorporarse dentro del Reglamento, como opción a seguir. O sea que la Universidad puede contratar

según estas normas o en la cual no hay derechos después, por ese período de cinco años.

Aquí el problema es que la Comisión de Desarrollo Laboral no lo señaló, y no quiero que pase así sin tomarse en cuenta que muchos de estos contratos no se tramitaron.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Eso sí lo sabíamos, don Celedonio.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Una aclaración específica en cuanto a este dictamen. Este dictamen está referido única y exclusivamente al marco que don Bolívar Bolaños nos solicitó en la nota, don Bolívar lo que consulta es que si con esos autores que están ahí cuya relación con la Universidad empezó antes de la entrada en vigencia de este Reglamento que está vigente, se puede aplicar este Reglamento o hay que aplicar otro Reglamento, ese es exclusivamente seguido de esta consulta.

En cuanto a los otros puntos que don Celedonio se refirió y el resto que se pueden presentar, no sé si se podría pasar, o si el Consejo lo considera pertinente a la Comisión que está estudiando el asunto de los autores conformada por los dos Vicerrectores y esta servidora, que ya sería aparte del caso específico de esta consulta. Además ahora tiene una agravante, y es el tiempo que ha tardado, porque esto respondía a supuestos fácticos de febrero de este año, y las cosas han ido cambiando, puede tener algún bemol en relación con la situación actual de los autores. En cuanto a este dictamen en específico no tiene más alcances que el de la nota de don Bolívar Bolaños.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La investigación me parece que no es adecuada. En primer lugar el Consejo Universitario tiene una obligación con aquellos autores de los cuales inclusive se les ha publicado el libro, sin haber escrito, pero hay una responsabilidad administrativa. En primer lugar ¿por qué ocurrió eso y quién es el responsable? Y en segundo lugar ¿por qué razón muchos de esos autores no firmaron? ¿quién les hizo promesas? ¿Por qué razón ellos retuvieron la contratación? Y tercero ¿por qué trabajaron sin la contratación que existía en el reglamento?

Para aclarar, mucha gente de esta se esperó porque se le prometió que se le iba a pagar \$5 mil dólares mediante una modificación al reglamento. No se puede proceder a actuar con base en una posibilidad y presentárselo a una persona contractualmente como una realidad.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Don Celedonio, esos supuestos que está incluyendo en estos momentos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No son supuestos, son hechos.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Respecto a las responsabilidades institucionales no están contemplados en este momento. A la oficina lo que llegó fue una consulta de don Bolívar Bolaños en el sentido de tramitar ante el Consejo Universitario este asunto, pero no se incluye en la nota las consultas sobre responsabilidades institucionales, por eso es que la nota no se refiere a esa situación en particular.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa es la propuesta por el momento con respecto a los autores que aquí no sé cuales son, esa es la otra preocupación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La lista está al final.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De esa lista tengo duda, ¿califican todos por la misma razón o son diferentes? Por ejemplo, en el caso del Sr. Stoyan Vladich ya no está ni siquiera de acuerdo con que se le adelante los \$1500 sino que sea un pago "out right" y que además se le siga pagando los derechos.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Ahí es donde digo que esto ha sufrido un desfase en el tiempo, en cuanto a la consulta y la situación actual de los autores. En el caso del Sr. Stoyan, por ejemplo, se está analizando en la Comisión nombrada por el CONRE.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este servidor lo que dijo fue que le devolvieran el libro al Sr. Stoyan, porque la Universidad no tiene ningún contrato con él con este libro específico. Hay un problema una persona le dio la palabra y ese fue el señor Bolívar, pero institucionalmente cuando don Bolívar dice aquí que "...*algunos son de alto riesgo...*" para que mí son de alto riesgo para don Bolívar, pero no para la institución, salvo sí la institución; imprimió el libro, en este caso no. El último libro del que él está hablando no ha salido pero hay algunos en estos casos que sí salieron, y creo que vamos a tener que arreglar este asunto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Estamos de acuerdo, cuando eso llegó acá el señor Rector hizo una serie de acotaciones incluida una en la que fue muy claro y contundente, y que dijo, "no quisiera asumir esa responsabilidad a nivel institucional porque de todas maneras, por lo que se puede cuantificar, puede ser mucho y no estaría dispuesto a asumir la responsabilidad por lo tanto quisiera que una comisión lo analice se trasladó la Comisión de Desarrollo Laboral, nos dimos a la tarea de analizar la documentación, no tenemos a mano una serie de situaciones que el señor Rector ha estado manejando con don Bolívar Bolaños a nivel propiamente de los contratos, y a nivel de lo que la Asesoría Legal ha venido manejando por situaciones específicas de cada uno de los individuos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que quería es que la comisión recomendara al Consejo Universitario que damos por aprobado esto, pero que se establece un artículo más como norma laboral en la universidad que es falta grave, proponer en la contratación de personas, montos o tarifas que no están estipuladas según la



reglamentación. También se podría expresar esta manera: que cualquier funcionario en la relación contractual, con cualquier organización, debe proponer sólo aquello que está reglamentado por el Consejo Universitario, o institucionalmente, y no puede proponerle posibilidades.

Me preocupa que otra gente haga eso, que otras personas vayan y le diga a alguien que la Universidad tiene tal tarifa, entonces se comienza a hacer un trabajo en una tarifa probable y no una tarifa real. Eso es lo que quiero que quede reglamentado, que una persona puede ser despedida de aquí en adelante, por hacer eso.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En ese caso o se pasa a la Comisión de Desarrollo Laboral o se agrega de una vez. Lo otro sería que la Administración envíe una propuesta concreta a raíz de este planteamiento que el señor Rector dijo muy claro, tiene muy clara la idea de que la administración presente una propuesta concreta para incorporarlo a la reglamentación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Habría que analizar lo qué es una falta grave, en uno de los Reglamentos se estipula una. Me preocupa que la Editorial haga contrataciones en estos términos sobre supuestas tarifas que no existen, así como la dirección de Producción de Materiales Didácticos, incluyendo audiovisuales, hagan contrataciones que no se puedan hacer y que la persona que tiene que velar por el Reglamento que es don Bolívar Bolaños no lo haga.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El Capítulo VIII del Régimen Disciplinario artículos 108 y siguientes se podría buscar en cual de esos artículos se puede incluir porque no tengo a mano el reformado, pero en el anterior era el Artículo 111, sobre la jurisdicción disciplinaria. Entonces que la administración haga la propuesta para agregarlo ahí o en el Reglamento de Derechos de Autor, para que quede como una cuestión específica de estos derechos.

LIC. BELTRAN LARA: ¿Hay montos de mil quinientos dólares, otros en colones, sustituye el anterior pago pero bajo las mismas condiciones, es decir, que el autor sigue conservando derechos o si el autor hace una cesión de sus derechos a la Universidad?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En Costa Rica todos buscan el mejor de los mundos, entonces en el caso del señor Stoyan, ahora quiere que se le paguen \$2500, en sustitución del anterior, y además los derechos de autor, entonces quiere que se le apliquen los dos Reglamentos.

Lo que se está diciendo es que se aplique el nuevo Reglamento retroactivamente, realmente no es retroactivamente sino es para aquellos autores, que no tenían firmado el contrato, más bien aquellos que habían adquirido una relación informal con la

Universidad. Entonces si se les aplica, ellos pueden escoger y tienen el derecho de escoger según esto, con el antiguo o el nuevo reglamento.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Entonces presentó una moción de orden, que se saque de este asunto de agenda y dado que la Licda. Cantero Acosta ha sido muy clara y ha reiterado que hay nuevos elementos de los cuales nosotros no tenemos todo el manejo, solicito que se traslade a la Oficina Jurídica para que se haga el planteamiento de reforma o que se incorpore un artículo en el Reglamento de Autores, para que se incorpore lo que se está solicitando.

LICDA. FABIOLA CANTERO: La solicitud que haría es que se le traslade a la Comisión de la Administración nombrada para los casos de autores, no a la Oficina Jurídica, para que se incorpore porque eventualmente, si el Consejo Universitario, aprobará esto como está implícitamente estaría autorizando el pago de los autores.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que hay que ser muy claro, uno cosa es el problema administrativo de la unidad, otra cosa es el problema de los autores. Para el problema de los autores, ¿hay otra solución?, no le veo ninguna otra solución que esta, a no ser que me digan que hay otra solución, entonces esto lo que haría es postergar más este asunto a las personas que han hecho un trabajo y que creo que hay uno o dos que la Universidad ya publicó.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Entonces que se apruebe el pago como tal, y que se traslade la moción de inclusión del artículo a la Comisión.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Me parece que don Celedonio no está por autorizar el pago, hasta tanto no se analice la situación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí hay un consenso de que se cree una medida disciplinaria y segundo de que haya una adición posterior, que señale otras posibilidades de contratación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: ¿Tiene implicaciones que eso se deje pendiente y no se ejecute el pago?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si tenemos un libro de alguien publicado y del cual no existe contrato habrá que ver la posibilidad de que demande a la Universidad, entonces le sale más caro que el contrato.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: ¿Entonces don Celedonio estaría de acuerdo en que se proceda a pagar?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Que se proceda a pagar según lo que dice el dictamen de la Oficina Jurídica pero a la vez que se establezca una medida disciplinaria, segundo que se revise el Reglamento de tal manera que se incorpore otras posibilidades de contratación así como que quede explícito que pasa con los contratos viejos.

\* \* \*

Con el voto negativo de la Licda. Adelita Sibaja y el Lic. Rafael A. Rodríguez se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO IV, inciso 4)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 112-99, Art. IV (CU-CDL-99-018) del 25 de marzo de 1999, en relación con los oficios V.A.98-810 y 811 del 22 de octubre de 1998, suscritos por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, y la nota O.J.99-037 del 3 de octubre del año en curso, de la Oficina Jurídica, sobre el pago de autores y reajuste de presupuesto para el pago de cuentas pendientes por elaboración de material didáctico escrito, con las nuevas tarifas.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el pago de derechos de autor según el nuevo Reglamento aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1343-98, Art. IV, inciso 2), tanto en aquellos casos que proceda el reconocimiento, como en los que no existan situaciones jurídicas consolidadas, según los requisitos dispuestos en el oficio O.J-99-037 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Solicitar a la Oficina Jurídica que dictamine sobre la posibilidad de estipular una norma que prevea sanciones disciplinarias contra quien adelante criterio en un asunto pendiente de resolución.**
- 3. Solicitar a la Oficina Jurídica la revisión del Reglamento de Selección de Autores, de manera que se incorpore otras posibilidades de contratación y que se indique explícitamente qué ocurre con los contratos viejos.**

#### **ACUERDO FIRME**

**5. Inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre el área de Reprografía.**

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Tengo claro dos aspectos del asunto de Reprografía. Si bien es cierto tiene que ver con una situación administrativa de lo cual estoy claro, sin embargo este asunto, ha sido llevado y traído en más de una oportunidad, hasta tal punto que ayer conversando con las personas que conocen del funcionamiento de las máquinas me manifestaron que el asunto está haciendo “aguas”, en el sentido de que no tienen las máquinas para dar el debido servicio a los estudiantes y que ellos lo han planteado en forma reiterada a la Administración y no se les ha resuelto el problema de la capacidad. Para dar una idea del volumen, de movimiento que tienen esas máquinas, en el período 98-1, entre cronogramas, primer ordinario, segundo ordinario, reposición y solucionarios se dio un tiraje de 1 176 270 hojas, para el 98-2, el total del tiraje fueron de 895 569 hojas; y para el 98-3 fue de 1 704 774 hojas, esto es sólo un rubro.

El rubro de cronogramas, primer examen ordinario, segundo examen ordinario, examen de reposición y solucionario, de tal manera que una máquina ha tirado hasta este momento 2 861 046 hojas, sobrepasando en todo la capacidad de tiraje que se le puede dar e implicando que estudiantes y funcionarios que llegan a pedir reproducción de materiales no puedan tener el servicio adecuado, sólo la máquina pequeña está tirando 151 513 copias, y las máquinas grapadoras no funcionan adecuadamente lo que complica más el asunto. La solicitud muy concreta sería por parte de este plenario es darse a la tarea de ver de qué manera se resuelve en forma adecuada, el asunto de la Reprografía. Doña Xinia Zeledón y don Daniel están conscientes del problema, hay una discusión en cuanto a qué compra es mejor, si la máquina Canon o la que tienen ahora, hay problemas en cuanto al mantenimiento, la empresa a la que se le compraron las máquinas no le está dando el mantenimiento adecuado porque dice que la UNED no está pagando en forma puntual, hay toda una serie de problemas, se complica más con el tiraje de los materiales de la Dirección de Posgrado, que ellos están también solicitando.

La Dirección de Extensión Universitaria ha crecido muchísimo y el tiraje de los materiales de extensión están atrasados de tal manera que da la impresión de que hay que tomar cartas en el asunto.

¿Por qué razones no se han tomado cartas en el asunto?, por lo menos conozco parte del historial de las máquinas nuevas, de la capacitación que se le iba a dar a un funcionario en Panamá, de la licitación que se hizo de unas máquinas Canon que al fin de cuentas no sé si esas son las que están funcionando ahora, en fin toda una serie de reestructuraciones pero físicas y no técnicas a nivel de la reprografía. De tal manera que la propuesta sería para que la Administración asuma y me disculpan, voy a utilizar una mala palabra, "responsablemente", una solución al problema de Reprografía que

se hace mucho más trágico en tiempos de matrícula y en tiempos de que los estudiantes necesitan reproducir documentos para distintas gestiones que tienen que hacer en la Universidad.

LIC. BELTRAN LARA: Ayer me correspondió estar en la conversación que sostuvimos el compañero Joaquín B. Calvo y este servidor, con don Marvin Campos como con don Marcial Prado y efectivamente aunque nosotros se los hicimos ver a ellos, que es un problema típicamente administrativo, y que debían agotar estas instancias fueron muy enfáticos de que en diversas ocasiones han tratado de hablar con sus superiores y que ellos acudían a nosotros porque sentían que definitivamente se le ha dado largas al asunto, que con el crecimiento que la Universidad ha experimentado últimamente se sienten muy acongojados de ver que a veces vienen estudiantes de zonas muy alejadas de Upala, San Vito, Ciudad Neilly, etcétera, les urge fotocopiar una documentación para efectos de trámites ante la Oficina de Registro o las Escuelas y tienen que decirles que no tienen la capacidad, que no pueden atenderlos en ese momento y que vayan a San Pedro a hacer sus gestiones.

De tal manera que este es un problema, las máquinas no dan abasto, están en este momento acongojados porque tienen trabajos pendientes y tienen las máquinas descompuestas. Con respecto a los exámenes de suficiencia y reposición, tienen que sacar eso a más tardar este fin de semana, el problema del mantenimiento es otro asunto que la Administración debe ponerle mucha atención, no sólo a la eventual adquisición de nuevo equipo sino al mantenimiento y que la Universidad sea más ágil, porque ellos llaman a la compañía correspondiente y no les hacen el trabajo porque la UNED tiene varias facturas sin pagar.

Parece que también hay problemas con el manejo de los pagos de mantenimiento y eso hace que muchas veces las máquinas estén varadas durante transcurso largos en donde ellos podrían estar trabajando. Incluso mencionaban el hecho de que dados esos atrasos, ellos saben que hay problemas con la partida de horas extraordinarias pero que estarían dispuestos cuando hay situaciones de emergencia bajo la autorización de las autoridades correspondientes, y en forma responsable, trabajar horas extras durante la noche. Aparentemente la situación se pretendió resolver con la concentración de don Marcial con don Marvin Campos, recuerden que antes estaba en el edificio A don Marcial y don Marvin en el Edificio C, se hizo una centralización de las funciones de reprografía pero esta centralización aparentemente no ha sido funcional, unido a lo que señalaba don Joaquín Bernardo, que al aprobar la reorganización la Oficina de Operaciones se convierte en el Centro de Operaciones Académicas y se le recargó todo lo que tenía que ver con extensión y últimamente posgrados, y esto está generando mucho trabajo.

Como decía don Joaquín Bernardo, hay problemas muy difíciles en este momento, que los tiene muy acongojados, ellos tienen la mejor buena voluntad, pero están muy acongojados porque no pueden realizar su trabajo con la eficiencia y la agilidad requerida.

De tal manera que don Joaquín y yo pudimos conversar largamente con ellos y palpar la problemática, le solicitamos a este Consejo Universitario que haga una excitativa respetuosa pero vehemente a la administración para que le preste la debida atención a este problema que es muy viejo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Voy a pedir que se envíe un informe, no tengo una sola solicitud de parte de la Oficina de Servicios Generales en cuanto a que no tienen dinero para pagar el mantenimiento, no es cierto, pero voy a solicitar la información.

El Area de Reprografía pasó de una maquina a máquinas de ¢7 millones cada una o más o sea que tiene máquinas grandes. Me parece que la Dirección Administrativa, siempre fue la responsable de eso y voy a pedirle a la Dirección Administrativa un informe al respecto.

DR. RODRIGO A. CARAZO: He insistido reiteradamente en que el Consejo no plantee esas solicitudes a órganos jerárquicamente inferiores a los Vicerrectores, sino que la solicitud se dirija al señor Rector o Vicerrector correspondiente. Existe la posibilidad de solicitar políticas y explicaciones en este sentido y que no nos diluyamos en otros órganos, o en relacionarnos con otros órganos. Creo que la responsabilidad si es del caso, se resume en los órganos superiores de la administración.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La denuncia debía ser puesta por el Consejal ante la instancia correspondiente y de no ser atendida entonces vendría al plenario. También al Consejo lo que le compete es pedir la información sobre el asunto y sobre las medidas que se hayan tomado, si se han tomado pero en este momento no sé si es un buen camino venir a hablarle a algunas personas. Acepto la recomendación, no importa como venga dirigida si es a la instancia correspondiente o a la Rectoría porque de todos modos el Consejo Universitario, nombró la instancia, entonces puede solicitar en forma directa la información. No se le está pidiendo a las personas de Reprografía esa no es la recomendación se le está pidiendo la Oficina del Jefe de la instancia, ya sea el Centro de Operaciones Académicas, la Oficina de Servicios Generales.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Creo que no es igual. Los órganos superiores son los responsables de esa función de la Administración.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Duraría exactamente lo mismo, el Consejo de Rectoría, haría precisamente lo mismo al llegarle el acuerdo del Consejo Universitario, le pide a ese órgano que lo haga.

DR. RODRIGO A. CARAZO: El Consejo de Rectoría es un órgano deliberativo. Hay personas dentro ese Consejo que tienen funciones administrativas definidas y que son los responsables ante el Consejo Universitario del cumplimiento de esas funciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que no sé, es si los responsables de estas funciones están enterados, no sé si don Marcial Prado le habló claramente al Vicerrector Ejecutivo y si lo denunció al Vicerrector Académico, a ellos es a los que les corresponde, desconozco está situación.

Quiero explicarle al Consejo que se ha hecho y que es realmente posible hacer. Sería ideal volver a tener otra fotocopiadora en el Edificio A, para que los alumnos no tengan que ir hasta allá, las cosas no son tan sencillas porque el dinero de la Universidad, no crece tanto para estar comprando máquinas a cada rato, ha sido las limitaciones financieras de la Universidad las que no nos permite hacer eso o inclusive será conveniente y volver a la idea original, que todos los exámenes y cronogramas etcétera, vuelvan a la Editorial, como se hacía antes, porque fue la misma Vicerrectoría Ejecutiva la que recomendó que se les pasará ahí. Nosotros teníamos la Sección de Impresos Rápidos, la Directora de la Editorial anterior lo recortó, y entonces vino todo a concentrarse aquí, como una de las soluciones.

Al respecto se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO IV, inciso 5)**

**En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la problemática presentada en la Reprografía, SE ACUERDA:**

**Solicitar al señor Rector que presente un informe al Consejo Universitario, sobre la problemática presentada en la Reprografía y las medidas que se han tomado al respecto.**

**ACUERDO FIRME**

**6. Propuesta de acuerdo planteada por el Lic. Joaquín B. Calvo, respecto al caso del Sr. Ronald Carrillo.**

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En el acta 1380-99, don Celedonio presentó en el punto dos una situación que se relacionaba con una nota de la Oficina Jurídica, sobre procesos de nulidad pendientes. Los procesos de nulidad pendientes se referían al señor Sebastián Navarro Cañizales, y a Ronald Carrillo Sánchez, lo que ocurrió fue que en esa oportunidad se tomó el acuerdo única y exclusivamente para el caso del señor Navarro Cañizales. Lo que estoy solicitando como son procesos y expedientes distintos, y en atención al caso del señor Ronald Carrillo Sánchez, tendente a que se declare la nulidad de la certificación 54231 del primero de Junio, acordaron abrir el expediente administrativo del señor Ronald Carrillo Sánchez como se procedió en el caso del señor Sebastián Navarro Cañizales y nombrar a la Comisión de Desarrollo Académico como encargada del proceso administrativo, que indica el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿La razón por la que viene lo de don Ronald Carrillo, es por olvido o por qué no ha llegado el proceso aquí?

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí, es por omisión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nosotros no podemos abrir el proceso administrativo sin la documentación para cada caso, entonces sería adicionar a ese acuerdo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El acuerdo es de la sesión 1380-99, artículo III, inciso 2).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces sería modificar el acuerdo tomado en sesión 1380-99, Artículo II, inciso 2), por no haberse incluido de tal manera que también se abra el expediente contra el Sr. Ronald Carrillo Sánchez, y que se nombra a la Comisión de Desarrollo Académico la encargada de este proceso.

\* \* \*

Al respecto se acuerda:

**ARTICULO IV, inciso 6)**

**En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre el acuerdo tomado en sesión 1380-99, Art. III, inciso 2), del 21 de abril de 1999, SE ACUERDA:**



**Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1380-99, Art. III, inciso 2), para que se lea de la siguiente manera:**

**Se conoce oficio O.J.99.202 del 26 de marzo de 1999, suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, al señor Rector, sobre los procesos de nulidad pendientes.**

**Al respecto SE ACUERDA:**

- 1. Abrir los expedientes administrativos de los señores Sebastián Navarro Cañizales y Ronald Carrillo Sánchez.**
- 2. Nombrar a la Comisión de Desarrollo Académico como comisión encargada de los procesos administrativos correspondientes y dictamine al Consejo Universitario en el plazo máximo de un mes.**

**ACUERDO FIRME**

**7. Inquietud planteada por el Lic. Beltrán Lara, en relación con el Centro Autogestionario de Monteverde.**

LIC. BELTRAN LARA: Quiero manifestarle a este Consejo que a finales del año pasado, se recibió una propuesta de Convenio similar pero no totalmente ajustada a lo que han sido los Convenios que se han hecho con otras comunidades para la creación de un Centro Universitario Autogestionario. Creo que ese nombre se debería cambiar porque la mayoría son "Cogestionarios" en lugar de "Autogestionarios" porque la Universidad aporta algunos recursos, aunque no en su totalidad.

Esa solicitud llegó a la Comisión de Desarrollo Organizacional a principios de este año, se le solicitó al Consejo de Rectoría, que nos hiciera un estudio en el cual se mostrara, de alguna manera, la conveniencia o no de abrir ese Centro en Monteverde y se solicitaba ese estudio con el fin de homologar en lo posible, los convenios para la apertura de este tipo de Centros Universitarios, que últimamente se han venido haciendo como es el caso de Atenas, Tilarán, Naranjo. Sin embargo lo que nos llamó la atención, en su momento, fue precisamente que nos enteramos, y por lo menos recibí actas de exámenes y de estudiantes de ese Centro Universitario, que el Centro estaba funcionando sin que el Consejo Universitario se hubiera pronunciado y se haya autorizado la apertura de ese Centro Universitario de tal manera que el Centro se

autorizó, ignoramos exactamente cómo, pero aparentemente en su momento el Consejo de Rectoría autorizó que se abriera y empezara a trabajar, incluso tenemos entendido que se nombró por parte de la administración, una funcionaria como administradora.

Lo cierto del caso es que ahora de nuevo el Centro Universitario aún cuando la Comisión de Desarrollo Organizacional está a la espera de que la administración nos haga llegar el estudio correspondiente para pronunciarse, en la documentación que la Universidad entrega, en el instructivo de matrícula y oferta de asignaturas viene la información correspondiente a ese Centro en cuanto a localización, períodos de matrícula, teléfono, fax, está en la página 15.

Mi preocupación y por lo que traigo aquí el asunto, es básicamente porque ellos como institución que está empezando no conocen una serie de aspectos en relación con la Universidad, ellos han estado llamando a las escuelas específicamente para que se les vaya a asesorar aprovechando los procesos de matrícula, que están y estarán haciendo el fin de semana, el problema que se da es que algunos funcionarios de las escuelas, quienes tendrían que ir eventualmente a dar esa asesoría, me han consultado porque se han enterado de alguna manera del carácter no oficial de ese Centro Universitario, porque ellos tienen duda de solicitar viáticos, ir a dar una asesoría a un Centro Universitario que no está autorizado y que eventualmente se vaya a venir un problema de viáticos como el que ya hemos tenido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quisiera aclarar que oficialmente no he autorizado ese Centro, sin embargo debo aclarar en primer lugar que no es función del Consejo Universitario, aprobar los Centros. Aquí hubo una discusión hace ya varios años de determinar cuáles Centros serían facultad del Consejo Universitario abrir y cerrar y cuáles no, y a raíz de eso la administración cerró varios.

Como no es facultad exclusiva del Consejo Universitario puede determinar dónde se prestan los servicios de la Universidad. Lo que no está vigente es que exista convenio con el Centro de Monteverde y, por lo tanto, que haya obligación de parte de la Universidad, de pagarle algo.

Mientras el Consejo Universitario no haya aprobado la propuesta de convenio, Monteverde no puede esperar el 25% de la matrícula; sin embargo, tiene un problema doble: uno es ¿puede una Vicerrectoría decidir dónde se atienden a los alumnos?. En mi opinión sí porque para eso existe y, segundo, ¿puede una Escuela decidir dónde atiende a los alumnos?. En mi opinión sí, de hecho así lo hacen todas las Escuelas de las Universidades de Costa Rica.

Lo que me extraña es que se dice que es una Escuela donde se va a hacer la práctica supervisada y que ahora vengan a pedir esto. Entonces, hay Escuelas que mandan a las personas a hacer prácticas supervisadas por todo el país, o que no sea en las

Instalaciones de la UNED, a hacer laboratorios o prácticas de campo en cualquier lugar, y por esto me extraña que tenga este problema, porque de hecho está facultada para hacerlo.

En el área agronómica han mandado, para hacer estudios del suelo a los estudiantes adónde están los suelos, no en los Centros Universitarios y han venido los tutores a quejarse del asunto de los viáticos, pero esto es una función oficial de la Universidad, realmente. En lo que respecta, que los Vicerrectores se hayan adelantado a impulsar el Centro, lo lamento, de hecho ninguno de los centros universitarios ha sido creado por el Consejo Universitario. Diecisiete de los centros, yo los cree como Director de Centros, y después los otros ocho fue don Juan Humberto Cevo y luego don José Joaquín Villegas el que lo hizo, no existe una reglamentación oficial que haya definido, que ya no se pueda abrir ninguno de los Centros. Sí hubo una limitación con respecto a que se iban a señalar cuáles centros son institucionales y cuáles inclusive pueden desaparecer, aunque no recuerdo que esto se haya cristalizado.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Me preocupa lo que se acaba de decir y si históricamente se ha cometido ese error, valdría la pena que lo cortemos de una vez.

Creo que lo planteamos este año o el año pasado, donde tomamos un acuerdo de que toda apertura de Centros Universitarios debía de venir aquí. Hay algún acuerdo del Consejo Universitario que habría que ver, tal vez no de los antiguos pero sí de este.

Digo me preocupa, porque el Estatuto Orgánico es muy claro sobre quién es el que autoriza los presupuestos de esta Universidad y la apertura de un Centro Universitario requiere obligatoriamente el presupuesto de esta Universidad, y si se aprueba sin contar con esa participación del Consejo sobre lo que es el presupuesto, estaríamos dando por un hecho que si nosotros queremos a ese Centro, no le damos nada de dinero y, tenga entonces, que morir en pocos meses.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Así de sencillo, no sé que exista el Centro de Monteverde.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El Estatuto Orgánico señala que es potestad del Consejo de Rectoría o del Vicerrector abrir estas unidades; sin embargo el Estatuto Orgánico en su Artículo 16, inciso h), sí es muy claro en decir que es potestad del Consejo Universitario: "Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas y técnicas de la Universidad". Si un centro universitario no es una unidad ni administrativa ni técnica, qué es.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese es uno de los aspectos importantes, que el Consejo Universitario lo defina porque de hecho no lo es.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿No es una unidad?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No lo es.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero si tiene un Administrador con rango de Profesional con cargo de autoridad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces nómbralo de jefe de oficina.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Es que no necesita ser jefe de oficina para ser una unidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que todas las unidades tienen a la cabeza un jefe de oficina, así está dentro del organigrama de la Universidad.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: También hay que ver lo que es una unidad.

LIC. BELTRAN LARA: Una unidad no solamente es una oficina en esta Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Claro que sí, entonces de dónde lo saca.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Señala el Estatuto que puede ser hasta una unidad técnica, que no requiera más de dos personas para que trabajen ahí, pero un Centro Universitario, Administrador autoriza vacaciones, adelantos de caja chica, tiene que ver con el proceso de matrícula de pies a cabeza, tiene que ser responsable de la administración de la entrega de las tutorías, de ver dónde se dan, cuándo se dan y cómo se dan.

Si eso no es una Unidad estaríamos cometiendo un error garrafal diciendo que el Consejo Universitario no es el que tiene la potestad. He insistido durante mucho tiempo, que la es potestad de abrir centros universitarios y de cerrarlos,.

Lo que están pidiendo es el 25%, porque no tienen dinero y se están asfixiando, y para dar ese porcentaje el Consejo Universitario tiene que aprobar el presupuesto, para mandarle computadoras el Consejo tiene que aprobarlo al igual que al comprar libros; además, están pidiendo porque aquí viene en el Convenio que la Universidad les va a dar un administrador por un cuarto de tiempo, ¿quién se lo va a dar?.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, pero no se les ha dado.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Así fue negociado, que es lo más grave.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero ¿negociado con quién? Dígalo abiertamente, porque yo no lo he negociado ni lo he autorizado.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Nosotros fuimos, don Joaquín Bernardo y este servidor a Grecia y nos llevamos la sorpresa de que ya los vicerrectores habían dado las pautas para el convenio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tampoco existe nada con respecto a Grecia.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Vino a este Consejo ya, enviado por la Rectoría el Convenio para que fuera tramitado según corresponde. ¿Qué es según corresponde?. Canalizarlo y aprobarlo. Nosotros nos dimos a la tarea de no mandarlo a Plenario, sino ir a hablar con las personas y cuando llegamos nos dijeron que el Vicerrector Académico les había prometido cierto número de tutores para que estuvieran ahí, además prometió el 30 o el 35% de ingreso de la matrícula.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que está malentendiendo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que dijimos es que había una serie de condiciones, que máximo eran 25% del ingreso de matrícula, que no podían tener tutores a cuarto de tiempo u ocho cuartos de tiempo.

En el caso de Monteverde, el Señor Vicerrector Ejecutivo fue y negoció en Monteverde y, hace como un año vino la muchacha responsable de ese Centro y se presentó a todas las oficinas de esta Universidad como la Administradora del Centro de Monteverde. El mismo Daniel López quedó sorprendido porque llegó pidiéndole computadoras entre otras cosas.

Por esto pienso que debemos ser más serios al abrir un nuevo Centro, porque es muy peligroso para esta Universidad que sigamos creando expectativas y dándoles turgurios a nuestros alumnos y no solucionamos ni siquiera los que tenemos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que pienso es que ¿porqué no denuncian el caso en forma concreta?.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Si así se hizo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si quieren presentar una denuncia contra el señor Rodrigo Arias, que lo hagan. Lo único que yo he autorizado con respecto a Grecia y con respecto a Monteverde es que se tramita el Convenio y si lo que no saben es diferenciar entre una negociación y una realidad, eso es problema de ellos. Don José Joaquín va, discute y hablan de porcentajes, y lo toman como un hecho, porque lo que sí han tenido es conversaciones, de hecho en una participé y en todo momento lo que les plantee en la de Grecia fue que asumieran la responsabilidad, porque no tenemos ni el menor interés de abrirlo, aunque aclaré que si ellos lo quieren y lo necesitan, entonces que paguen por él.

Esa fue mi posición con respecto a Monteverde, que a nombre de la Universidad no tenemos ningún interés en la zona, la UNED no tiene interés de abrir centros y así se lo he dicho a quien sea.

LIC. BELTRAN LARA: Pero si aquí está en el documento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero yo no hice el documento, lo hizo una dependencia de otra vicerrectoría. Si le dijimos que si hay gente que quiera un servicio, obviamente tiene derecho de quererlo pero que pague por él. El Centro de Monteverde se me planteó a mí como una compañía capaz de costear todo esto, pero no como algo que nosotros le fuésemos a dar, ese es otro punto.

Con mucho gusto, puedo investigar porqué razón, han hecho esto, cuando en realidad lo único que hice fue enviársela a la Asesoría Legal y a la Vicerrectoría de Planificación para que siguieran el trámite correspondiente y, además, me limité en cada caso a poner a nombre de la Universidad las condiciones que me parecían adecuadas para que le beneficiaran a la Universidad para que así fueran contempladas en el Convenio.

De tal manera que cuando don Rafael dice esto, me llama la atención porque el convenio es lo único que he autorizado formalmente que se prometiera y de esta forma es como llega al Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No he dicho lo contrario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí porque don Rafael Angel dijo que había ido a Grecia a diferencia del Convenio eso no vale nada. Lo que José Joaquín dijo no vale nada, solamente lo que se planteó ahí, y si el Consejo lo aprueba se hará mañana.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que estoy diciendo son las falsas promesas que se crean.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que pasa es que se tiene que distinguir entre lo que la gente cree que se le dijo con lo que realmente se dijo. Se conversó más allá de lo que está en el Convenio, eso sí es cierto. Porque plantearon originalmente que les diéramos un centro, etc., pero les dije que no había ningún interés en crearlo, que si ellos querían podían crear un centro de autogestión. Hasta les dimos el ejemplo del caso de Tilarán y otro ejemplo con el caso de Atenas, ahora ellos han gestionado muchas otras cosas. No sé por qué han precipitado esto pero a raíz de esto, si les parece primero les informo del asunto y luego podría conducir a una definición de cómo se abren los centros.

Me parece que los centros universitarios han aparecido bien y han desaparecido bien. Si el Consejo ahora quiere concentrarse en tratar de decir que no se puede abrir ninguno, a veces podría ser que sea conveniente y a veces no. Señalé que más bien

debía haber una política y que el Consejo debía señalar cuáles considera consolidados y que esos centros serían verdaderamente centros universitarios.

LIC. BELTRAN LARA: Aunque don Celedonio me mandó a leer el estatuto, precisamente cuando le hice la observación, se la hice porque tenía muy presente el artículo y el inciso que el compañero don Rafael Angel leyó y para mí, los centros universitarios son una unidad técnica y administrativa. Si me equivoqué en eso, el tiempo lo dirá.

Le hice una consulta específicamente al señor Auditor y a la Asesora Legal, que quisiera que me contesten, porque aunque don Celedonio dice que podemos viajar por todo el país y brindar atención en diversos lugares, me preocupa que un centro que oficialmente no está creado por el Consejo Universitario, solicita una asesoría específicamente para este fin de semana, creo que los funcionarios tienen alguna razón de tener sus retenciones.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Me vería inhibida para contestarle en este momento, porque me parece que el caso es muy sui generis y no tengo todos los antecedentes. De hecho el caso de Monteverde fue el primer dictamen que hice en la Oficina Jurídica, lo cual significa que ya venía con un trámite atrás que desconozco como trámite, independientemente del convenio, que fue el visto bueno que nosotros dimos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero don Beltrán lo está preguntando en forma más general, porque hay el caso concreto y ahora la regla general. ¿Tiene la Administración la potestad de determinar dónde se dan servicios o no? ¿Podemos por vía de Extensión ofrecer servicios en los bancos o no? ¿Podemos por vía de Extensión ofrecer servicios en escuelas o no? ¿Podemos por vía de cualquier otra de las dependencias, por ejemplo por vía de la Editorial, hacer exhibiciones en lugares o no?

Esa es la pregunta global que está cuestionando don Beltrán, que no tenemos capacidad jurídica de actuar más allá de los lugares señalados por este Consejo. Según el Estatuto, en mi opinión, dice que la Rectoría tiene la representación jurídica de esta Universidad y además dice que tiene todas aquellas funciones que sean para la buena marcha de la Institución, y que esa función autoriza a la Administración a decidir estas cosas, salvo que un reglamento diga que es función del Consejo Universitario.

Si no se puede pagar viáticos a los funcionarios, para ir a dar un servicio de la Universidad, por ejemplo en el caso de una asesoría en investigación o una asesoría en extensión, inclusive en lugares donde la Universidad no tiene ningún centro universitarios, me gustaría que quede claro.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero aclarar que no estoy cuestionando, sino que estoy haciendo la consulta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Licda. Fabiola Cantero se quiere inhibir de responderle porque dice que es un caso concreto, pero le estoy de diciendo que responda como caso general.

LICDA. FABIOLA CANTERO: En primer lugar, es cierto que en cuanto entidad jurídica, la Universidad tiene personería para hacer lo que tenga que hacer, que básicamente está definido en su actividad normal como un servicio educativo. Qué servicio y adónde, en mi criterio depende de la instancia y el servicio. Por ejemplo, la Editorial puede hacer exhibiciones, pero no puede abrir un centro universitario, en razón de la naturaleza de la materia.

En relación con los viáticos, se otorgan en virtud de una justificación oficial. El principio básico de los viáticos es subvencionamiento en razón de la representación oficial en que va el funcionario, atendiendo funciones propias del cargo. Entonces, si no hay una justificación oficial, el viático sería improcedente.

En el caso de Monteverde, me inhibo de responder en este momento, si no hay una justificación oficial de creación, el viático en principio sería improcedente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es eso lo que lo justifica, sino si la acción que ellos va a hacer pertenece a una carrera oficial o no de la Universidad y el estudiante que se va a atender es de esta Universidad o no. Nosotros les pagamos los viáticos, no porque va a un centro, sino porque va a atender estudiantes de la UNED y porque a atender en cursos oficiales de la UNED. Si no son estudiantes de la UNED y no son cursos oficiales, dónde los atendemos. Realmente hay una gran diversidad, según la naturaleza del curso y siempre he creídos que son más bien los coordinadores y los directores de escuela los que deciden eso.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Entonces ahí se está variando los términos iniciales de la consulta, en cuanto a que era para Monteverde la actividad, no como centro. No si los funcionarios pueden, en razón de su cargo, su materia y su competencia, sacar los servicios de sede central, porque evidentemente están facultados.

Eso es como si a mí, un centro universitario me hiciera una consulta de tipo legal y yo le diga que no puedo porque está fuera de la sede central, eso no es así. El funcionario, en razón de su cargo, su materia y su competencia, puede brindar el servicio. La consulta inicial fue para Monteverde.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por eso le dije que no la contestara específicamente para Monteverde, sino si la administración tiene la discrecionalidad de determinar dónde da servicios. Si el Estatuto Orgánico limita a la Administración a ofrecer servicios sólo en locales aprobados por este Consejo Universitario. Si lo dice así, a nadie se le podría pagar viáticos, pero si no lo dice, se le puede pagar viáticos, siempre que vaya a hacer una labor oficial, donde sea.



LIC. JOSE E. CALDERON: Creo que hay dos aspectos, uno es la parte legal de la constitución del Centro, que ya la abogada se refirió muy claramente que es un asunto eminentemente jurídico. Los viáticos también son un aspecto jurídico, pero quiero expresar que definitivamente es una responsabilidad de cada funcionario de esta universidad, dependiendo el rango que tenga, de enviar a sus funcionarios en una misión oficial. Si un funcionario de esta Universidad manda a una persona a un lugar que no corresponde, esa será su responsabilidad.

Creo que si el Vicerrector Académica manda a una persona a hacer un trabajo que no es de la Universidad, no puede hacerlo. Creo que es claro que cualquier funcionario puede hacer cualquier función, siempre y cuando esté dentro del marco de las labores que realiza la Universidad.

La Srta. Cantero decía que no conoce los datos de ese centro Universitario y yo tampoco los conozco. Podría ser que en ese centro universitario, la Universidad no tenga que mandar la gente por ninguna razón.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me gustaría que lo aclare un poco más. No hay obligación de parte de la Universidad de hacerlo, por cuanto no tiene un convenio formal. Sin embargo, una cosa es que manden gente a Monteverde para que vaya al hotel o para que vaya a conocer, sobre eso no tiene ningún derecho nadie de pedir viáticos ni de ser autorizado. Pero si va efectivamente a atender alumnos en un curso, ¿tiene facultad la escuela para mandarlos a ese lugar o los viáticos están limitados sólo para viajar en el país a los lugares que tiene la UNED?

LIC. JOSE E. CALDERON: Me preocuparía mucho que hayan estudiantes en un centro que no existe, entonces me preocuparía enviar a una persona oficialmente a un centro que no existe. La Universidad puede enviar a la gente a hacer trabajos en cualquier parte del país, siempre y cuando se requiera. Pero si se va a dar asesoría a estudiantes que no corresponden a la UNED, me parece que no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los estudiantes sí corresponden a la UNED, oficialmente son del Centro Universitario de Puntarenas oficialmente y así tienen que aparecer inscritos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La preocupación tiene varias aristas, una en cuanto al Artículo 16 del Estatuto Orgánico, sobre funciones del Consejo Universitario, el inciso e) dice: "Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces dígame cual es la ley que lo dice y cuáles son los reglamentos. Este es una discusión vieja que he tolerado. Este Consejo Universitario no es el responsable de autorizar los convenios, si no sólo aquellos que la ley dice que tienen que ser autorizados, porque en ninguna de las otras universidades

es el Consejo Universitario el que los autoriza, salvo cuando la ley dice que para establecer un convenio entre una entidad y otra, debe ser aprobado por el Consejo Universitario.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Coincido con don Celedonio, lo que ha pasa es que la mala praxis ha sido enviar este tipo de convenios acá.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De todos modos aquí no hay ningún convenio, lo que hay es un proyecto de convenio.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay un convenio no aprobado todavía. La propuesta de convenio también tienen su trámite. Precisamente esto va a un análisis de la Vicerrectoría de Planificación, donde hacen todo un estudio. Posteriormente pasa a la Oficina Jurídica, para los efectos jurídicos y después viene al Consejo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por qué no se pone como una denuncia y me encargo de informar y luego procedemos en contra de quienes hayan actuado más allá. Tengo mi conciencia tranquila, porque no he autorizado nada. Les podemos informar quién dio la orden de que se incluyera en el documento de información general de la matrícula ese Centro.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La preocupación mía en el fondo es si tiene la UNED o no un Centro oficialmente avalado en Monteverde.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si es por acuerdo del Consejo Universitario, no; si es por acuerdo del Rector, no.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Independientemente que sea acuerdo del Rector, don Celedonio como representante legal, independientemente de que sea acuerdo del CONRE o aprobación del Vicerrector, la pregunta es si tiene la UNED un centro en Monteverde.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero que me den tiempo para decirlo, porque tomaré partido en su momento. Puede ser que tome partido con el Vicerrector respectivo, apoyándolo, dependiendo de qué dice la reglamentación, si nos está facultando. En este momento no lo sé.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Ahí ha tocado don Celedonio el punto, él no lo sabe y nosotros no lo sabemos, y la Universidad como tal no lo sabe, porque si uno le va a preguntar a don Daniel López, Coordinador de Centros Universitarios, y para efectos de él, oficialmente hablando, no hay una unidad académica, llámese centro, en Monteverde.

La preocupación mía es que cualquier problema que se presente el día de mañana, quien va a asumir, si el señor Rector no sabe, el Consejo Universitario no sabe y quien administra no sabe.

En el asunto del Convenio con Grecia, don Celedonio mandó la propuesta y fue analizada en la Comisión de Desarrollo Organizacional, donde nos dimos a la tarea de ir a Grecia para indagar si efectivamente lo que estaba plasmado en el documento obedecía a una realidad. Nos dimos cuenta que no obedecía a una realidad, porque como bien lo dijo don Celedonio, los griegos con toda su propaganda de unas columnas que tienen a la entrada de Grecia, no se pusieron de acuerdo en que a pesar de que existe un convenio interuniversitario de ceder instalaciones, ellos no sabían si iba a funcionar en Tacares o si iba a funcionar en el Colegio María.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Denme la oportunidad de informar acerca de qué hicieron los vicerrectores, porque me están tomando por sorpresa y no les puedo responder en este momento. Sí quiero que sepan que no contaron con el apoyo de ninguno de los dos, y aún contra el de Grecia podría apoyar que no se apruebe ese convenio. A la gente de Grecia se le dijo muy claro que nosotros no queremos utilizar el convenio interinstitucional, por la sencilla razón de que la UNED no es la interesada en abrir el Centro. Si estuviera interesada en abrir el centro, se apoya en el convenio interesados.

Los griegos nos deben garantizar el lugar. Si la Universidad de Costa Rica se lo da en forma gratuita, perfecto, pero ellos no tiene que garantizar que si la Universidad de Costa Rica se aburre de nosotros y nos echa, la responsabilidad legal sigue siendo de ellos. Eso se propuso precisamente para el convenio. No queremos convenio interesados en este sentido, que ellos lo aprovechen para recibir en forma gratuita el lugar, pero nosotros no fuimos a la Universidad de Costa Rica a decirles que aquí venimos porque queremos expandernos en Grecia.

Pediría que con respecto al Centro de Monteverde, cualquier decisión que se quiera tomar, primero solicitaría que se me permita consultar el asunto con los dos vicerrectores involucrados antes de tomar una resolución.

SR. REGULO SOLIS: Independientemente de la información que don Celedonio nos va a traer, hay un elemento que está en juego aquí, que es el concepto de estudiante. En Monteverde hay estudiantes admitidos en esta Universidades y la consulta de don Beltrán obedece a la atención de estos estudiantes. Han sido muy ambiguas las respuestas que aquí se han dado y quisiera que quede muy claro que esos estudiantes se deben atender.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nadie está negando que se vayan a atender, lo que se está discutiendo es dónde se van atender. No veo nada de ambigüedad en el asunto. Tenemos obligación de atenderlos en el Centro de Puntarenas, al que pertenecen

oficialmente. También podrían atenderse en otros lugares, no sólo en ese centro. La cuestión es que se deben habitualmente atender ahí y ese es otro punto.

Lo que don Rodrigo me planteó era que ese centro era de Monteverde, no nuestro. Nosotros nos comprometíamos, mediante convenio, a aportarle fundamentalmente una posible contribución y hacer los exámenes. Eso es lo que se planteó y se discutió en el convenio. No ha sido aprobado por este Consejo, se envió hace muchos meses a este Consejo y todavía no se ha resuelto. Entonces para mí el convenio, como convenio no existe.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No se ha resuelto, porque desde el año pasado se le envió al Consejo de Rectoría una petición, para que por favor nos indicara cuál era el estudio que se había realizado para abrir ese centro universitario y a la fecha no nos han informado si hubo estudio o no que determinara las condiciones socio-económicas, etc.

\* \* \*

Después de discutir ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 7)**

**En atención a la preocupación planteada por el Lic. Beltrán Lara, referente a la situación que se ha presentado con el Centro Autogestionario de Monteverde, SE ACUERDA:**

**Solicitar al Señor Rector que presente un informe al respecto, en la próxima sesión ordinaria.**

#### **ACUERDO FIRME**

8. **Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, referente a las notas de la Auditoría sobre recordatorio de informes enviados por esa dependencia al Consejo Universitario.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 111-99, Art. VII del 17 de marzo de 1999 (CU.CDO-99-017), en relación con las notas AI-009-99 a la AI-025-99 y de la AI-044-99 a la AI-945-99 (REFS.CU-086 a la 105-99), suscritas por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, sobre el recordatorio de informes enviados por esa dependencia.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO IV, inciso 8)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 111-99, Art. VII del 17 de marzo de 1999 (CU.CDO-99-017), en relación con las notas AI-009-99 a la AI-025-99 y de la AI-044-99 a la AI-945-99 (REFS.CU-086 a la 105-99), suscritas por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, sobre el recordatorio de informes enviados por esa dependencia.**

**Al respecto SE ACUERDA:**

**Solicitar al Consejo de Rectoría que informe a este Consejo Universitario, en relación con las acciones tomadas, según lo comunicado a ese órgano por la Comisión de Desarrollo Organizacional, en nota CU.CDO.98-036.**

**ACUERDO FIRME**

9. **Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, referente a la nota de la Auditoría, sobre el proyecto de acuerdo del estudio A-01-01-96, enviado al director Financiero, correspondiente al Estudio sobre cajas chicas y fondos de trabajo.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 111-99, Art. IX, del 17 de marzo de 1999 (CU.CDO-99-018), en relación con la nota AI-086-99 del 10 de marzo de 1999 (REF. CU-107-99), suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, referente al estudio sobre Cajas Chicas y Fondos de Trabajo.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 9)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 111-99, Art. IX, del 17 de marzo de 1999 (CU.CDO-99-018), en relación con la nota AI-086-99 del 10 de marzo de 1999 (REF. CU-107-99),**

**suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, referente al estudio sobre Cajas Chicas y Fondos de Trabajo.**

**Al respecto SE ACUERDA:**

**Solicitar al Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, se sirva atender las recomendaciones formuladas por el Auditor Interno, en oficio AI-086-99 e informar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor de 15 días sobre las acciones tomadas.**

**ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
Rector

Ef/lp/mjj/amss\*\*